



Universidad
Popular del Cesar

RECTORÍA

RESOLUCION No.

1254-

FECHA:

31 MAY 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES POR FACULTAD ANTE EL COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, modificatorio del “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de colombiana de 1991, el Estado fortalecerá la investigación en la universidad pública para desarrollar el pensamiento y contribuir de manera decisiva a la solución de los problemas cruciales (económicos, sociales, ambientales y culturales) que aquejan al hombre y la sociedad colombiana.

Que la ley 30 de 1992, tiene como función primordial organizar y regular el servicio público de la educación superior en Colombia.

Que la ley 30 de 1992, dentro de sus objetivos establece: *“Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución”*.

Que la ley 30 de 1992, en su artículo 28, determina: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y*

Aldemar Montijo Zapato
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar



Universidad
Popular del Cesar

RECTORÍA

1 2 5 4 - -

3 1 MAY 2017

establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Acuerdo No 005 del 10 de mayo de 2012, mediante el cual se adopta el sistema de Investigación, Extensión, Desarrollo e Innovación (SIEDI) de la Universidad Popular del Cesar, en su artículo 20, establece, que el Comité Central de Investigación está conformado por el Vicerrector de Investigaciones, quien lo preside, y un profesor de reconocida trayectoria y amplia experiencia en el campo investigativo con título de Doctorado o de Maestría, en representación de cada Facultad de la Universidad, la secretaria técnica del organismo será ejercida por el Jefe de la División de Investigaciones.

Que el Acuerdo No 005 del 10 de mayo de 2012, en su artículo 21, establece, que los miembros del Comité Central de Investigación son designados por el Consejo Académico por un periodo de tres (3) años. Los investigadores aspirantes a la designación podrán postularse en forma personal o por uno o más miembros de la comunidad académica.

Que el Consejo Académico de la Universidad popular del Cesar, en sesión del 24 de mayo de 2017, analizó el listado de docentes que cada decanatura postulo ante el Vicerrector de Investigación y Extensión, para la respectiva conformación del Comité Central de Investigación 2017-2020; dicho cuerpo colegiado considero que todos los docentes reúnen condiciones especiales por experiencia y formación académica, por ende, procedió a la escogencia de un representante por Facultad.

Que el Doctor Iván Morón Cuello, en calidad de Secretario del Consejo Académico, notificó según misiva CA.012 del 25 de mayo de 2017, al Vicerrector de Investigación y Extensión, de la designación de los nuevos miembros del Comité Central de Investigación en cumplimiento de los artículos 20 y 21 del Acuerdo 005 de 2012 del CSU.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Representantes por las Facultades de la Institución en el Comité Central de Investigación de la Universidad Popular del Cesar a los profesionales que se enuncian a continuación:

Aldemar Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar



Universidad
Popular del Cesar

RECTORÍA

1254-

31 MAY 2017

REPRESENTANTES POR FACULTAD ANTE EL COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR		
No.	Facultad	Docente
1.	BELLAS ARTES	Gustavo González Roys
2.	DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	Hermes Martínez Barrios
3.	INGENIERIA Y TECNOLOGICAS	Ángel David Polo Córdoba
4.	CIENCIAS DE LA SALUD	Mariemma Socarras Vega
5.	CIENCIAS BASICAS Y EDUCACION	Manuela Cecilia Castro Pacheco
6.	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES Y ECONOMICAS	Yimy Gordon Hernández

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

31 MAY 2017


CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector

Aldemar Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar



**Universidad
Popular del Cesar**
Consejo Académico

CA.012

Valledupar, 25 de mayo de 2017

1 2 5 4 - -

3 1 MAY 2017

Doctor
JULIO CESAR VEGA SUAREZ
Vicerrector de Investigación y Extensión
Universidad Popular del Cesar

ASUNTO: AVAL DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS FACULTADES ANTE COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIÓN (22 MAYO 2017)

Cordial Saludo.

El Consejo Académico en la sesión del 24 de mayo 2017, analizó su solicitud de la referencia mediante la cual allegó las ternas de cada facultad para integrar el Comité Central de Investigación, en el sentido de designar uno para cada área señalada. En orden seguido el Consejo Académico acordó las siguientes designaciones:

Facultad	Docente designado
Facultad de Bellas Artes	Gustavo González Roys
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas Y Sociales	Hermes Martínez Barrios
Facultad de Ingeniería y Tecnológicas	Angel David Polo Córdoba
Facultad de Ciencias Básicas y Educación	Manuela Cecilia Castro Pacheco
Facultad Ciencias de la Salud	Mariemma Socarrás Vega
Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Económicas	Yimy Gordon Hernández

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo 005 del 10 de mayo de 2012 emanado del Consejo Superior, mediante el cual se adopta el Sistema de Investigación, Extensión, Desarrollo e Innovación (SIEDI) de la UPC.

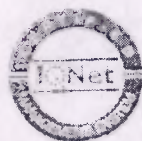
Atentamente,

IVAN MORON CUELLO
Secretario General

Con copia: Miembros del Consejo Académico
Miembros Consejos de Facultades



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5942297 EXT. 1024
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia